

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante memorial radicado el día 02 de junio del año que avanza (pdf 23), la Curadora Ad Litem solicitó aplazar la audiencia programada para el día 20 de junio de 2023 a las 09:00 a.m., argumentando que tiene programada otras diligencias judiciales para el mismo día, para lo cual allega oficio de citación a audiencia de los Juzgados Sexto y Séptimo Penal Municipal de Florencia-Caquetá. –Pasa para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : YENGRI GIOVANA ARIAS (a través de la Comisaria de Familia)
DEMANDADO : DANILSON RENTERÍA NARANJO
RADICADO : 187564089-001-**2017-00055-00**
ASUNTO : REPROGRAMA AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0148

Vista la constancia secretarial que antecede, y por ser atendible la solicitud elevada pro la parte demandada representada por Curadora Ad Litem, resulta necesario fijar nueva fecha y hora para celebrar Audiencia de Inicial de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para que tenga lugar de forma virtual la Audiencia Inicial prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en el proceso de la referencia, para el día **21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 AM**, a través del enlace <https://call.lifesecloud.com/18356927> (plataforma Lifesize)

SEGUNDO: CÍTESE oportunamente a las partes por el medio más idóneo.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd0096893fa7229700fc1392e9309b779458fc50706b5d23050c7d04b511400**

Documento generado en 05/06/2023 08:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>